

**MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Expte N° 9204/10

Montevideo, 06 SET. 2010

VISTO: la "VII Asamblea de la Organización de Bomberos Americanos" (OBA), a realizarse en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, durante los días 8 al 11 de setiembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que ha sido designado para concurrir a la referida Asamblea, el señor Director Nacional de Bomberos, Inspector Principal Roque ALVEZ VIERA.-----

II) Que la erogación por concepto de pasajes al exterior hasta un monto de U\$S 1.696 (dólares americanos mil seiscientos noventa y seis) y por concepto de viáticos al exterior por U\$S 1.307 (dólares americanos mil trescientos siete), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5 respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----

III) Que se hará uso de la excepción prevista en el artículo 12 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, en virtud de la urgencia del caso.-----

CONSIDERANDO: Que se estima beneficioso para el Instituto Policial la participación del referido Oficial Superior, dado que la Dirección Nacional de Bomberos es miembro fundador activo de la Organización y Tesorero de la misma.-----

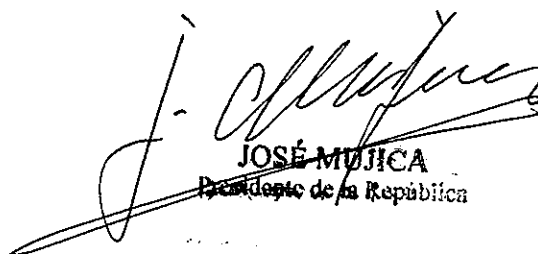
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, artículo 8 del Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) DESÍGNASE en Misión Oficial en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, al Director Nacional de Bomberos, Inspector Principal Roque ALVEZ VIERA, a fin de participar en la “VII Asamblea de la Organización de Bomberos Americanos” (OBA), a realizarse los días 8 al 11 de setiembre de 2010.-----
- 2º) La erogación por concepto de pasajes al exterior partiendo el 7 de setiembre y regresando el 13 de setiembre, hasta un monto de U\$S 1.696 (dólares americanos mil seiscientos noventa y seis) y por concepto de viáticos al exterior por U\$S 1.307 (dólares americanos mil trescientos siete), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objetos del Gasto 2.3.2 y 2.3.5 respectivamente, existiendo disponibilidad del crédito.-----
- 3º) Se hará uso de la excepción mencionada en el Resultando III) de la presente.-----
- 4º) El titular deberá rendir cuenta de los fondos asignados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme lo establecido en el Numeral 4º de la Orden de Servicio N° 31 de fecha 14 de noviembre de 2006.-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 6º) PUBLÍQUESE y pase al Departamento de Contaduría de Secretaría a sus efectos. Por la Dirección de la Policía Nacional notifíquese al Oficial Superior designado. Oportunamente, archívese.-----

DR/AM/arg



JOSE MUJICA  
Presidente de la República